ICHMUJERES

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

MODALIDAD I

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

"Lineamientos estatales para la elaboración de los programas presupuestarios con perspectiva de género."

NOVIEMBRE 2019

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDOS con VALOR

ICHMUJERES

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **2**

DIAGNÓSTICO **3**

MODELO DE IMPLEMENTACIÓN/PROCESO OPERATIVO **35**

CONCLUSIONES **37**

BIBLIOGRAFÍA **38**

ANEXOS **40**

INTRODUCCIÓN

Este es el documento de la Meta 2109 y se refiere a la Propuesta participativa sobre los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación en el Estado de Chihuahua.

Para la identificación de problemas públicos en esta Meta se utilizó la Metodología de Marco Lógico (MML). Se determinó el problema, se abordaron las causas y las consecuencias, se determinó el objetivo que fue disponer de LINEAMIENTOS con contenidos suficientes para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos. No existe preocupación sobre la viabilidad técnica para su implementación, pues se trata de disponer de indicaciones para mejorar la etapa de la presupuestación de programas públicos, lo que también mejorará la capacidad institucional y con ello la eficacia del quehacer gubernamental sin que altere, de manera significativa, los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles.

Participaron con propuestas personal de 28 entes públicos del gobierno del Estado de Chihuahua.

Este documento presenta cinco apartados, después de esta introducción se continua con el diagnóstico en el que se presenta el desarrollo y contenido de la propuesta completa.

El tercer punto se refiere al Modelo de implementación/proceso operativo se ocupa del control y monitoreo que se vincula con el logro del objetivo monitoreable a través de indicadores en la primera etapa que será el relativo a indicador.

El cuarto expone una sucinta conclusión que presenta lo destacado de la intervención.

La quinta contiene la bibliografía que apoyó el desarrollo teórico, conceptual y práctico, los documentos recopilados y las referencias seleccionadas para una mayor comprensión de los asuntos involucrados en el desarrollo de la intervención.

DIAGNÓSTICO

El Estado de Chihuahua en los últimos años ha sido uno de los pioneros en el avance del diseño presupuestal para lograr presupuestos con perspectivas de género. Ello ha sido el resultado del intenso trabajo desempeñado por el ICHMUJERES y la disposición proactiva de la Secretaría de Hacienda del Estado.

La perspectiva de corto, mediano y largo plazo debe ser que siempre el fin consista en lograr el acceso y disfrute pleno e igualitario a todos los derechos humanos de mujeres y hombres de todas las edades.

Para ello disponemos de una arquitectura institucional poderosa denominada Gestión basada en Resultados (GbR), la que no obstante provenir del marco de las políticas económicas de ajuste estructural (neoliberalismo) es posible realinear los resultados a la dirección que nos señalan los preceptos constitucionales en materia de derechos humanos y lograr con ella el avance en la igualdad sustantiva de las mujeres, para el cumplimiento del gobierno con sus propias constituciones y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Identificación del Problema Público Prioritario

Para la identificación de problemas públicos en esta Meta se utilizó la Metodología de Marco Lógico (MML). El problema detectado para proceder a su revisión fue "*LINEAMIENTOS* con contenido incompleto para que los y las usuarias incorporen la perspectiva de género de forma integral y transversalmente en los programas presupuestales".

El problema en este caso no se remite a un asunto de ausencia, sino de retroceso de niveles de entendimiento y compromiso alcanzado en años previos, que se han perdido con el cambio de gobierno, discontinuidad que afecta la calidad de la política pública en el Estado, detiene el avance en la igualdad sustantiva e impide el alcanzar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Delimitación explícita de la población y el territorio

La población afectada por el problema detectado se refiere a la totalidad de las mujeres del estado de Chihuahua. Con mayores grados de afectación las poblaciones sujetas a diversas violencias y discriminaciones que se entrelazan y potencian, lo que remite a la importancia de considerar en los LINEAMIENTOS de forma explícita, los enfoques

interseccional, intercultural e interdisciplinario, porque para la política pública lo que no está escrito no existe.

Causas y consecuencias operativas y sustantivas

Las causas señaladas fueron las limitaciones -por discontinuidad, desinterés o desconocimiento del personal responsable- de transmitir las directrices completas para incorporar transversalmente la perspectiva de género.

Las consecuencias se habían venido manifestando en retrocesos en la materia, medidos con el indicador dinámico de transversalidad presupuestal (porcentaje de presupuesto estatal destinado anualmente a la igualdad de género respecto del gasto total estatal) el que reduce a un tercio su dinamismo en 2019 respecto del logrado entre 2013 y 2016.

Las consecuencias sustantivas se observan en 1) el enorme diferencial de tasas de desempleo entre mujeres y hombres; 2) el crecimiento económico desigual a favor de la gran empresa en un contexto de 3) salarios decrecientes en términos reales de las mujeres asalariadas y de 4) persistente deterioro en la distribución personal del ingreso en el Estado; 5) el repunte de las tasas de homicidios de mujeres y hombres, solo superadas por Colima; 6) la mayor duración del trabajo no pagado de las mujeres en Chihuahua de 8 horas mayor a la semana que el promedio nacional y 2.4 veces de las horas que destinan los hombres a este trabajo reproductivo (doméstico, de cuidado -a los integrantes de la familia que lo requieren- y comunitario) tal como pudo advertirse en los indicadores de coyuntura de resultados del Estado, presentados en el Informe de Proceso de la META.

Objetivo

El objetivo entonces era disponer de LINEAMIENTOS con contenidos suficientes para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos, lo que se lograría a través de la consulta a los y las usuarias de estos LINEAMIENTOS sobre las mejoras necesarias para que las y los participantes expusieran todo lo necesario para lograr este objetivo.

Viabilidad técnica

Se analizó la viabilidad técnica para su implementación, pues se trata de disponer de indicaciones para mejorar la etapa de la presupuestación de programas públicos, lo que también mejorará la capacidad institucional y con ello la eficacia del quehacer

gubernamental sin que necesariamente se altere, de manera significativa, los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, porque se trata de cambiar la receta del pastel presupuestal para que todo él tenga perspectiva de género, lo que refiere a la progresividad en la transversalización del proceso presupuestal pues las mujeres somos la mitad o un poco más de la mitad de la población, suficiente justificación para que el presupuesto considere en su diseño todas las necesidades e intereses diferenciados de hombres y mujeres diversas.

Este es una META que se refiere a un tema estratégico para el avance en la igualdad sustantiva de las mujeres -ante la ley, de oportunidades y de resultados-, por ello en el proceso de desarrollo de la misma se expusieron: la corriente conceptual principal de los temas involucrados, el marco de derechos de nuestros preceptos constitucionales, las directrices internacionales que expresan los compromisos multilaterales del Estado mexicano que aportan recomendaciones para mejorar el nivel y calidad de vida de mujeres y hombres así como previsiones para salvaguardar el planeta, y propuestas de buenas prácticas de la aplicación de la Gestión por Resultados.

Enseguida se presentan los resultados del proceso participativo para desarrollar la propuesta de mejora. Cabe señalar que esta es una primera aproximación a algo que pretende convertirse en una guía completa en el mediano plazo.

Cabe recordar, como se expuso en el Informe de Proceso, que en el Programa de actividades de esta META la consultora presentó un conjunto de propuestas sobre los temas contenidos en los LINEAMIENTOS para que su lectura alimentara la reflexión de las propuestas de mejora realizadas por las y los participantes para servir como insumos en el desarrollo de las propuestas de las y los participantes en el ejercicio sobre los contenidos de los LINEAMIENTOS.

Los agregados en rojo de la facilitadora del Informe de Proceso fueron sustituidos en este documento por texto subrayado (porque se advierte que en documento regresado por el INMUJERES para su revisión el color rojo del texto fue eliminado) para darle coherencia y orden al escrito que permita diferenciar los contenidos originales de los LINEAMIENTOS de los que no lo son. Adicionalmente se advierte que los mismos no son transcritos en su totalidad en todos los casos, pero siempre se presentan referidos a los numerales de que disponen.

La modalidad de presentación de tales agregados consiste, entonces, en ofrecer los agregados de la facilitadora subrayados y las aportaciones de las y los participantes en

un recuadro precedido por la frase “Recomendación de los Grupos de trabajo” al inicio de cada apartado.

Este ejercicio se realizó en los numerales del cuatro al ocho.

LINEAMIENTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA REGULAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. OBJETO Y APLICACIÓN.

Establecer los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal que regulen los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Entes Públicos, principalmente para la integración de las herramientas de Planeación - Programación de los Programas presupuestarios (Pp) a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Programa Operativo Anual (POA) para la definición de objetivos y metas, los cuales son la base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017- 2021, lo cual también deberá cumplirse durante la ejecución del Presupuesto en los casos de incorporación de nuevos Programas presupuestarios no previstos en el presupuesto autorizado.

Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos son de orden público y de carácter obligatorio para los siguientes Entes Públicos:

I. Poder Ejecutivo del Estado.

II. Poder Judicial del Estado.

III. Poder Legislativo del Estado.

IV. Organismos Públicos Autónomos del Estado.

V. Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos con y sin estructura orgánica.

Los presentes Lineamientos serán complementados por disposiciones específicas, manuales, instructivos o guías que emita la Secretaría de Hacienda y sus áreas

competentes, respecto a los procesos considerados en los mismos y otros procesos complementarios de acuerdo con el ciclo presupuestario.

En colaboración con el ICHMUJERES estos LINEAMIENTOS estarán alineados a los derechos humanos de las mujeres y al marco internacionales relativo a la Agenda Global de Naciones Unidas.

2. NORMATIVIDAD.

Los presentes lineamientos tienen como antecedente normativo a las siguientes leyes y disposiciones:

- Agenda Global de Naciones Unidas. Se recomienda incorporar estos saberes, para intensificar su aplicación y acelerar el paso en materia Igualdad. Varias de estas Agendas tienen un importante contenido en materia de género, igualdad y no discriminación.
    - Plataforma de acción de Beijing (2015)
    - Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (18 de marzo de 2015)
    - Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo: Agenda de Acción de Addis Abeba (16 de julio de 2015)
    - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (25 de septiembre de 2015)
    - Nueva Agenda Urbana. Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (20 de diciembre de 2016)
    - Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular Marrakech (11 de diciembre de 2018)
- En el ámbito Federal ….
- En el ámbito Estatal….

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

En este caso deberá de incorporarse una breve explicación en este Glosario de términos de cada una de las Agendas Globales y señalar las definiciones de conceptos básicos provenientes de esas agendas, pues para la política pública, sólo lo que se nombra existe.

4. MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA Y CICLO PRESUPUESTARIO

Recomendación de los Grupos de trabajo

Empieza con las etapas del ciclo presupuestario y prácticamente son las mismas. Es planeación, programación, presupuestación, ejercicio, antes decía ejercicio del recurso, ahora ejercicio control; seguimiento, evaluación y antes venía rendición de cuentas, ahora viene transparencia. Los LINEAMIENTOS 2020 comparados con los de 2019 mejoran la esquematización que ayudará incluso al personal nuevo en el tema del Marco Lógico.

Para 2020 se eliminó la tabla de responsabilidades de enlaces institucionales y se agregó un inciso nuevo con los enlaces responsables de los programas presupuestarios, señalando que la persona designada para este puesto debe tener un nivel jerárquico y poder tomar decisiones en representación de la institución. Esta persona se tiene que comprometer a evitar la rotación del personal acreditado, lo que podría implicar la creación de un departamento con una jefatura al cargo, lo cual debería hacerse explícito. Para evitar la rotación de personal en este posible departamento se debería agregar la existencia de condiciones laborales adecuadas e igualitarias y un buen liderazgo de quien esté en la jefatura.

En 2020 planeación no será responsable del nombramiento del enlace de PbR. Sí hay un enlace de PBR y pudiera tener esa facultad, pero no la tiene, y es una contradicción porque finalmente el que tiene el conocimiento es el enlace. El titular generalmente nunca se involucra en ello. Los que saben a qué dedicar el dinero y en qué se va a gastar, pues deberían hacerlos, a final de cuentas van a ser los responsables también de plasmar los resultados. Y a quienes van a justiciar en el momento en que no se cumpla la meta, no es al titular, el titular no va a asumir ese costo y; sin embargo, ellos son los que firman, ellos son los que deciden. La propuesta, entonces, es darle la autoridad o la decisión al enlace del PbR como parte del proceso de planeación y del presupuesto de orientarse y decir cómo es la mejor manera de orientar los programas y el presupuesto para cumplir las metas y que sea algo razonable y alcanzable.

Los LINEAMIENTOS de 2020 no tienen el calendario de entregas que tenían en 2019 lo que hace el trabajo operativo más difícil. Se requieren fechas de entrega para hacer más ordenado y eficiente el trabajo.

Los presentes Lineamientos aplican para los primeros tres procesos del Ciclo Presupuestario y se complementarán con otras disposiciones que emita la Secretaría o las áreas normativas competentes para el resto de los procesos del Ciclo Presupuestario.

4.1 Responsabilidades Institucionales.

a) Enlace Responsable Institucional

Lo que se advierte en este apartado es la intención a medias del lenguaje incluyente.

El o la titular del Ente Público debe designar un Enlace Responsable Institucional, el cual debe coordinar la Instrumentación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los o las Responsables de la operación de los Programas presupuestarios al interior del Ente Público y áreas encargadas de la realización de las acciones que se derivan de las distintas etapas del ciclo presupuestario, se atiendan en el tiempo y forma establecidos de conformidad con la normatividad aplicable y bajo la coordinación de las áreas que regulan y coordinan dichos procesos, los cuales se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

La persona designada deberá contar con el nivel jerárquico necesario para asumir compromisos y tomar decisiones en representación de la institución y deberán de conocer el quehacer institucional y poseer amplio conocimiento de los programas presupuestarios. La selección y o contratación podría referirse a una acción afirmativa en la política laboral y sus promociones para lograr la paridad entre servidores y servidoras públicas.

La designación se realizará a través del Formato SH/CA-PbRSED20 Cédula de Acreditación, quien suscriba dicho documento acepta las responsabilidades encomendadas en lo referente a las etapas que comprenden el ciclo presupuestario para la aplicación del PBR/SED del ente público, comprometiéndose, además, a evitar la rotación en el personal acreditado como parte del grupo de trabajo a fin de no retrasar los avances en las actividades emprendidas.

En el caso que por causas de fuerza mayor se requiera nombrar un(a) nuevo(a) enlace deberá notificar por escrito y deberá nombrar un nuevo responsable

b) Enlaces responsables de los Programas presupuestarios.

Se podrá nombrar a por lo menos un(a) enlace responsable por cada Programa presupuestario, el cual deberá formular las herramientas de planeación y programación, además solicitar su propuesta de presupuesto bajo la supervisión del Enlace Responsable Institucional y los responsables de los procesos del Ciclo presupuestario al Interior del Ente Público.

c) De los procesos.

4.2 De los Sistemas Informáticos y su Uso.

Para la elaboración del presupuesto, la Secretaría pone al servicio de los Entes Públicos el Sistema Hacendario PbR/SED y el Módulo de Presupuesto, los cuales permanecerán disponibles en las fechas señaladas en el cronograma anterior y con el fin de garantizar la integridad de la información y asegurar que no se realice ninguna alteración posterior a la entrega formal de los Anteproyectos de Presupuesto, los módulos se cerrarán a partir del 04 de octubre de 2019.

Usuarios(as) de los sistemas informáticos: La Dirección de Presupuesto notificará por escrito, vía oficio o en forma digital, el registro y/o actualización de usuarios(as) para acceder a los diferentes sistemas informáticos de acuerdo con el ámbito de competencia y estructura interna de cada Ente Público; y para ello se utilizará el Formato de Registro y Mantenimiento de Usuarios(as).

Las y los Responsables Acreditados de los Entes Públicos serán las y los encargados de verificar y depurar el registro de usuarios(as) del sistema, ya sea por cambio de facultades o por haber causado baja en la institución.

5. PROCESO DE PLANEACIÓN.

Recomendación de los Grupos de trabajo

En el proceso de planeación, la diferencia que se advirtió fue que la alineación de metas sobre presupuesto en el 2019 era con el Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018. En 2020 se hizo la alineación con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, pero se decidió utilizar los objetivos estatales para las metas presupuestales para 2019 – 2024.

Entonces, sí bien nuestro Plan Estatal de Desarrollo está alineado al plan nacional, y lo mismo pasó con la programación, ya tenemos los objetivos estatales acordados para el presupuesto.

Otra diferencia es en la misión y la visión. Antes cada dependencia la aprobación la hacía la cabeza de sector. Y ahora ya no, la misión y la visión es aprobado por el órgano de gobierno. Ya no es la dependencia quien la valida, la misión y la visión, sino es el órgano de gobierno.

Cuando legalmente falta una ley estatal, se recurre a la federal. Pero si se tiene una ley estatal, un Plan Estatal de Desarrollo, te vas primero al estatal. Porque la ley federal que se haga está hecha sin visión local.

La misión y la visión en 2019 se redactaba bajo los principios metodológicos según las facultades y atribuciones de la ley orgánica de cada ente público. Si seguimos apegándonos a la ley orgánica. Sin embargo, aquí en 2020 se van a redactar bajo los mismos principios y las mismas facultades de la ley orgánica de cada dependencia, que en este caso es su ley orgánica.

Antes teníamos metas nacionales y ahora con el Plan de Desarrollo Estatal, se tienen objetivos estatales en salud, por ejemplo. Entonces, se priorizó, porque aquí el gobernador lo llamó objetivos y los citan en su plan estatal como objetivos. Y a salud se le dan sus objetivos y se van enumerando. Antes salud se regía por metas nacionales. Entonces, ahora este gobierno vino a establecer las prioridades a través del Plan Estatal de Desarrollo. En este caso lo positivo es que cada estado tiene problemáticas particulares que tiene que atenderlas.

La propuesta en este punto es que si se trata de transparentar los recursos, si se trata de darle más certeza al proceso hacendario, y sobre todo al nivel de resultados pues sería muy bueno que se le diera un verdadero seguimiento a los resultados que se registran en el sistema y que de preferencia también, que estos resultados fueran cotejados por alguien ajeno a la entidad, que si bien son públicos ello no te garantiza que realmente se les dé seguimiento.

Por ejemplo, en el caso de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), este ente público nació en Ciudad Juárez, porque ahí era donde estaba la problemática que al ser local debía ser atacado in situ.

Los programas federales te marcan reglas de operación o lineamientos a cumplir, pero veces piden, por ejemplo, que se ponga el nombre de la calle y número de la casa donde se va a otorgar el beneficio de un programa, lo que no es, en algunos casos, posible pues, por ejemplo, en la sierra no hay calles. Hay lugares también en que no hay facturas de nada.

Adicionalmente el nuevo Plan Nacional de Desarrollo al que tenemos que alinearnos no te dice nada en algunos casos, está incompleto.

5.1 Alineación a Planeación Estratégica. Reforzar la incorporación de la Agenda Global de Naciones Unidas

Cada Pp deberá alinearse a los instrumentos de planeación estratégica diseñados para el desarrollo del estado de Chihuahua y la actividad de alineación y su incorporación al Sistema Hacendaría PbR/SED será realizada por cada Ente Público quien será responsable de la información capturada, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Los Entes Públicos responsables de la emisión de un programa de mediano plazo serán quienes garantizarán la integridad y confiabilidad de la información capturada, así como su alineación al PED 2017-2021 y PND 2019-2024.

5.2 Misión y Visión de los Entes Públicos. Establecer el o los derechos que tutelan los entes públicos/ incluyendo la perspectiva de género, en todos los casos la medición de las poblaciones potenciales desagregadas por sexo y las brechas de desigualdad social y de género.

Cada Ente Público contará con una Misión y Visión que considerará la perspectiva de género y sea validada por su Titular; en el caso de las Entidades Paraestatales, deberá ser aprobada por el Órgano de Gobierno.

La Misión y Visión se redactarán bajo los principios y elementos metodológicos que define la Planeación Estratégica y se sustentarán en el PED 2017-2021, así como se deberá contemplar las facultades conferidas a los Entes Públicos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o Reglamento Interior que les corresponde.

La Misión y Visión deberán estar integradas al Sistema Hacendario PbR/SED a más tardar el 12 de julio de 2019.

En caso de modificaciones en la estructura orgánica o ramo de la Administración Pública Estatal en fecha posterior al cierre del Proyecto de Presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento de validación y captura en el sistema PbR/SED mencionado en párrafos anteriores.

6. PROCESO DE PROGRAMACIÓN.

Recomendación de los Grupos de trabajo

En lo referente al proceso de programación los LINEAMIENTOS no cambian absolutamente nada de 2019 al 2020 permanece prácticamente idéntico. Pero tiene

omisiones importantes respecto a los señalamientos que plantea la facilitadora, todo lo referente a perspectiva de género, por ejemplo, en desastres naturales, no considera los efectos que pueden tener sobre las mujeres, no tiene esta perspectiva. Tampoco se señala la incorporación obligatoriedad de la incorporación de la perspectiva de género en la inversión pública, en la carteras y proyectos en las reglas de operación de los programas.

De hecho, todo el desarrollo de este numeral de los lineamientos contiene un sin número de temas y poblaciones desagregadas, pero no establece la transversalización necesaria de la perspectiva de género en cada apartado como debería de ser, porque no se trata solo de poner un apartado de perspectiva de género.

Los LINEAMIENTOS deberían decir: El diseño de los programas presupuestarios se deberá analizar la incorporación de la perspectiva de género para lo cual se hará lo siguiente…. y desarrollar la explicación sobre cómo hacerlo. Sí contempla que los programas presupuestarios tengan una perspectiva de género, pero no como la base de los programas, sino sólo como un señalamiento.

De hecho, la perspectiva de género la subordina a la perspectiva de derechos en un subapartado sobre este segundo punto que además no debe referirse a él como perspectiva de derechos, porque los derechos humanos son un marco obligatorio para la acción gubernamental que debe impregnar toda la gestión pública no un punto de vista (perspectiva).

En el 2020 se creó el punto 6.12, que es la vinculación presupuestal con los programas operativos anuales, el POA, lo cual es muy acertado, y tiene lógica, porque dentro del proceso presupuestal hay una etapa para la validación de las matrices, incluso antes de que empiece el inicio del ciclo presupuestal, lo primero es validar tu matriz de riesgo, por eso, la planeación y la programación.

Se debe ser más estrictos con la manera en cómo se ejerce, planea y se llevan a cabo los programas dejando de lado toda la construcción personal y apegarse a lo que ya está en la ley, así no se tendría que estar batallando.

6.1 Disposiciones Generales del Proceso de Programación. Medir la capacidad institucional para estar en posibilidades de establecer cuántos años se logrará que las mujeres y los hombres accedan y disfruten de todos sus derechos.

En esta etapa se establecen las metas y la medición de los alcances a través de indicadores y se deben analizar todos los requerimientos, recursos humanos, bienes, servicios, equipamiento e infraestructura para cumplir con dichas metas.

Los Entes Públicos se apegarán a las metodologías y procedimientos que emita la Dirección de Presupuesto, con respecto a la Metodología del Marco Lógico para el diseño de los Programas presupuestarios, MIR y POA y atenderán a las recomendaciones derivadas de la revisión de diseño de los Pp que se realicen por parte de esta Dirección o de las recomendaciones que resulten de las evaluaciones que se realicen, atendiendo a las "Disposiciones Específicas que tienen por objeto regular el proceso de Revisión y Actualización del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados" y los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal" emitidas por la Secretaría.

Cada Pp considerará y contará con lo siguiente:

Denominación

Clave y nombre que identifica al Pp.

Definición

Descripción clara, precisa y breve que identifique los bienes y servicios que proveerá a las y los beneficiarios, así como el resultado esperado derivado de la entrega de dichos bienes y servicios.

Vinculación contable y programática

Eje rector; tema sectorial y eje transversal al que contribuye del PED; clasificación funcional; oficinas o unidades responsables de su ejecución; así como las diversas fuentes de financiamiento de los recursos públicos con los que operará sin importar su procedencia, ya sean estos federales, estatales, municipales, de ingresos propios o cualquier otra índole.

Beneficiarios, Objetivos y Metas

MML, MIR y POA. Los Pp definirán su alcance de metas en un período anual, con vigencia acorde al ejercicio fiscal del año 2020.

Para Nuevos Programas

Para los Pp de nueva creación se deberá solicitar aprobación mediante oficio a la Subsecretaría de Egresos, precisando los argumentos que sustentan su creación.

La Coordinación de PbR/SED será la instancia responsable de la aprobación de los Pp de nueva creación.

6.2 Programas financiados con recursos Federales.

Para los Pp con recursos coordinados con la Federación se deberá establecer la relación entre el programa estatal y el programa federal a través de la clave de proyecto que forma parte de la estructura presupuesta, con el fin de que se facilite su monitoreo y seguimiento.

Los recursos federales se utilizarán como fuentes de financiamiento de Programas presupuestarios definidos por el Gobierno del Estado, siempre y cuando éstos recursos atiendan la misma problemática y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de dicho programa y tengan relación con los componentes y las y los beneficiarios a quienes se les entregan los bienes y servicios, así como que la normatividad de los programas federales lo permitan; asimismo se interrelacionarán con el convenio federal del cual provienen estos recursos mediante la asignación del procedimiento de Adjudicación/Fondo para generar un proyecto con el cual se identificará dicho convenio federal. Se solicitará la interrelación a través de correo electrónico dirigido al enlace operativo del Departamento de Programación Orientada a Resultados.

Asimismo, todos los recursos federales transferidos por la Tesorería de la Federación, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal 2020 deberán ser depositados inicialmente en cuentas bancarias productivas específicas abiertas a través de la Coordinación Política Hacendaría y el seguimiento se realizará a través de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de la ejecución de los Recursos Federales de la Secretaría de Hacienda.

En el caso de que existan Pp que tienen recursos federales o los que se encuentran en fideicomisos, con una vigencia que sobrepase el ejercicio fiscal 2020 en el cumplimiento de sus metas, se especificará la fecha de inicio y término que corresponda.

6.3 Previsiones Presupuestales.

• Desastres Naturales (medir los efectos sobre las mujeres quienes fallecen el doble que los hombres como resultado de fenómenos y desastres naturales): En el Presupuesto de Egresos, la Secretaría reservará recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de

desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

• Contratos Asociación Público-Privada (Agregar las Asociaciones Sociales con procesos participativos que incluyan a las mujeres, los procesos de este tipo requieren de una evaluación del beneficio social que generan y su impacto en la vida de las mujeres): Los Entes Públicos acordarán con la Secretaría las previsiones de gasto necesario para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados, o por celebrarse, durante el ejercicio fiscal que se programa y estas previsiones deberán estar consideradas en sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos.

• Evaluación (Establecer como norma que siempre se realicen con perspectiva de género): En caso de que el Ente Público pretenda realizar la evaluación de Pp, se deberá considerar en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos los recursos necesarios para contratar servicio de consultoría para la evaluación. En caso de que durante el ejercicio fiscal se determine la necesidad de realizar una evaluación y ésta no haya sido prevista en el presupuesto original, se deberán realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes con cargo al propio presupuesto del Ente Público responsable del Pp.

6.4 Matriz de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados(MIR) (Revisión y mejora de sus ejercicios, ninguna MIR debe de hacerse sin perspectiva de género. Revisión de los Sistemas de Indicadores disponibles y mejora de los indicadores utilizados. Esta es la primera etapa de las Auditorias Cualitativas de género: Evaluación de la calidad de la MIR y sus indicadores, Secretaría de Hacienda)

Los Pp se definirán bajo los preceptos que establece el PbR y su diseño se realizará mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico. Este proceso se realizará en las pantallas correspondientes al Diseño del Pp dentro del Sistema Hacendario PbR/SED.

Los Entes Públicos seleccionarán los indicadores más relevantes y estratégicos por cada Pp para presentar al Honorable Congreso del Estado como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos; para ello se considerará lo siguiente:

I. Deben ser los más relevantes del programa presupuestario, a nivel de Fin o Propósito, mínimo 1, máximo 2 indicadores;

II. Garantizarán la confiabilidad de la información y su oportunidad de acuerdo con la frecuencia de medición;

III. En caso de que el programa cuente con acciones y recursos específicos relacionados con la Perspectiva de Género y éstos sean relevantes, se deberán identificar dichas acciones con un indicador específico;

IV. Para aquellos Programas presupuestarios que destinen recursos a la atención de los Sujetos Sociales Prioritarios se deberá considerar la inclusión de indicadores específicos que detallen las metas de las acciones que se vayan a implementar inherentes a este concepto.

6.5 Programa Operativo Anual (POA).

Cada Pp contará con un POA y deberá contener la siguiente información:

Para el caso de los servicios personales de Burócratas, Magisterio Estatal y Entidades Paraestatales el monto considerado por los Entes Públicos en su Anteproyecto de presupuesto, no contempla los recursos asignados a estos conceptos, ya que este proceso lo realizará la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.

6.6 Inversión Pública (importantísimo incorporar la perspectiva de género).

• Cartera de Proyectos. Los Entes Públicos que pretendan realizar, en el ejercicio fiscal siguiente, Pp y proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán prever en su presupuesto las asignaciones necesarias para realizar un análisis costo y beneficio por cada uno de estos Pp y proyectos, en donde se muestre que éstos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Estos proyectos deberán registrarse en una Cartera de Proyectos con anterioridad a la presentación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal donde se ejercerán los recursos. El mecanismo de registro será conforme lo establecido por la Dirección de Programas de Inversión y podrá consultarse en el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal vigente.

En referencia al párrafo anterior, para el ejercicio fiscal 2020 se considerará como monto equivalente 50 millones de pesos como el costo para los proyectos de inversión a partir del cual se deberá aplicar el análisis costo y beneficio.

Los Entes Públicos serán responsables de la correcta integración de la información que contiene el expediente técnico.

Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

• Asociación Público-Privada (Que incluya un análisis de conveniencia costo beneficio social con el involucramiento de las mujeres de las comunidades que serán intervenidas). Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, los Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia que justifique llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado. Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de la Secretaría.

• Programación y Aprobación de Programas de Inversión. Para los Pp de Inversión Estatal o con financiamiento federal, el Ente Público solicitante de los recursos será el responsable de la elaboración de la MML, MIR y POA, independientemente de quién sea el ejecutor de las obras y acciones; asimismo, será el responsable y quien se encargue de llevar a cabo el proceso de Seguimiento y Monitoreo, además de atender los requerimientos de información del proceso de Evaluación.

Los Entes Públicos ejecutores de las obras y acciones de un Pp colaborarán con la instancia que coordina y administra dicho programa, a fin de que esta última pueda cumplir con las tareas que le exigen los procesos del Ciclo Presupuestario, en los plazos que se establezcan.

El alcance de los objetivos y metas que incluya recursos federales reflejarán los acuerdos convenidos con el Gobierno Federal, así como estarán en congruencia con la normatividad aplicable para cada caso.

Para la aprobación de los recursos de ejecución de las obras o acciones se requerirá cumplir con las normas, políticas y lineamientos establecidos en el presente ordenamiento, así como en el Manual de Operación de Programas de Inversión Pública vigente.

6.7 Clasificadores de Programas presupuestarios con Enfoque Social (Género: Incorporar un clasificador funcional de gasto a nivel de subfunción de género). Todos los

Pp, sin importar su fuente de financiamiento, deberán analizarse para determinar si dicho Pp posee enfoque social y si contribuye al combate a la pobreza.

Para ello, se deberán aplicar los Clasificadores diseñados por la Secretaría considerando lo establecido en las "Disposiciones Específicas para la Aplicación de los Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social", vigentes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado. Esta posibilidad abre también la misma para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque de género, lo cual se debe realizar.

En caso de resultar que el Pp tiene enfoque social, por contener componentes que provean bienes y servicios directos o indirectos a la población a través de apoyos sociales, los cuales pueden ser económicos o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios, éste deberá contar con:

I. Reglas de Operación (ROP) (Incorporar la perspectiva de género):

• Las ROP deberán estar metodológicamente vinculadas con la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente, de acuerdo con el "Manual para la construcción y vinculación del contenido de las reglas de operación con la matriz de indicadores para resultados";

• Deberán oficializarse mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a los 30 días hábiles posteriores a la promulgación del Presupuesto de Egresos, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

II. Padrón de Beneficiarios/as (Cambiarlo por sujetos de derecho):

• Todos los programas que entregan ayudas y subsidios directos a la población, deberán contar con un Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias que considere los elementos necesarios para su clara y completa identificación.

• La elaboración de las ROP y la integración del Padrón de Beneficiarios/as es responsabilidad del Ente Público que tenga a cargo la operación de los Pp anteriormente señalados.

6.8 Modificación o Reprogramación de Objetivos y Metas en los Programas presupuestarios (Realizar ejercicios anuales de grupos focales con usuarias/os de los

programas para mejorar su diseño, diagnóstico, y disponer de una evaluación oportuna para su mejora continua).

Una vez autorizado el Presupuesto, cualquier modificación al diseño de los Pp, a su MML, MIR, POA, así como a los objetivos y metas trazados se realizará mediante una solicitud de Reprogramación de Objetivos y Metas con o sin impacto presupuesta! y, para ello, los Entes Públicos se apegarán a las "Disposiciones Específicas que tienen por objeto regular el proceso de Reprogramación de Objetivos y Metas del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidas por la Secretaría.

6.9 Sujetos Sociales Prioritarios (Atender a las directrices de la CEDAW, para mujeres mayores atender a las recomendaciones generales de la CEDAW, para niñas (niños y adolescentes a la convención y la Ley del Estado, a las niñas a la plataforma de acción de Beijing, discapacidad a la convención, migrantes al pacto de Marruecos, e indígenas a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Ley del Estado).

El enfoque de atención a Sujetos Sociales Prioritarios de un Programa presupuestario deberá ser considerado en el caso de que sea factible su aplicación en la MIR o en el POA y sea pertinente con relación a los programas derivados del PEO 2017-2021, según corresponda (mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes, persona adulta mayor, persona con discapacidad, persona jornalera, persona migrante y pueblos indígenas).

Los Entes Públicos deberán identificar dentro de sus Pp, si están ejecutando alguna acción que contribuya a la atención de alguno de estos sujetos sociales, para lo cual alinearán los componentes del Pp a nivel línea de acción del PEO 2017-2021 y de los programas de mediano plazo según corresponda. Dicha alineación deberá quedar a más tardar el 04 de octubre de 2019.

En función del enfoque de atención a Sujetos Sociales Prioritarios que se identifique en los Pp, estos se clasificarán tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Si todo el Pp está dirigido a atender algún problema relacionado con los Sujetos Sociales Prioritarios, entonces el enfoque transversal debe reflejarse en el Propósito de su MIR;

II. Si el Pp no está dirigido específicamente a atender a este tipo de sujeto social, pero tiene algún componente que sí lo está, entonces el enfoque transversal debe reflejarse a nivel componente en su MIR;

III. Si el Pp no se encuentra en alguno de los supuestos de los incisos anteriores, pero en los procesos que realiza tiene efectos en las y los beneficiarios correspondiente a uno de los sujetos sociales prioritarios, entonces deberá reflejarse en las actividades de la MIR.

La forma de identificación del enfoque de atención a Sujetos Sociales Prioritarios será con la inclusión de cuando menos un indicador específico para cada tipo de enfoque de atención a sujetos sociales prioritarios, en el nivel que corresponda (propósito, componente o actividad). Asimismo, se deberá relacionar en forma particular la atención que se brinda y considerarlo en la elaboración del POA correspondiente al Programa presupuestario, de tal forma que se pueda dar seguimiento a las acciones, metas y recursos destinados a la atención de este enfoque.

6.10 Incorporación de la Perspectiva de Derechos Humanos (Los derechos humanos no son una perspectiva, son el paraguas, dado caso decir "Incorporación de los Derechos Humano en la política pública).

a) Perspectiva de Género (Hacerlo desde el principio de igualdad y la igualdad sustantiva).

En el diseño de los Pp se deberá analizar la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual se atenderá a lo siguiente:

I. La definición del problema que se atiende considerará un análisis de género que incluya los diferentes tipos de inequidad tales como: de acceso, de capacidad de decisión, de retribuciones, de control de recursos, de oportunidad y de reconocimiento; todos ellos en el contexto económico, político, social o cultural, así como sus efectos en las relaciones y condiciones de la vida de las personas;

II. Los textos se definirán utilizando un lenguaje incluyente;

III. Desagregar las y los beneficiarios por sexo, grupos y rangos de edad;

IV. Plantear en el propósito del Pp, políticas de cobertura universal;

V. Buscar reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;

VI. Atender los mandatos y recomendaciones internacionales acerca de derechos humanos y equidad de género;

VII. Construir metas bajo el principio de progresividad de los derechos humanos;

VIII. Otorgar atención de manera eficaz y de forma diferenciada a mujeres y hombres;

IX. Establecer acciones que incorporen la transversalidad de la perspectiva de género permanente y sistemáticamente en las políticas públicas;

X. Determinar acciones afirmativas de carácter temporal que permitan reducir las brechas de desigualdad a quiénes se encuentren en situación de desventaja y de menor representatividad ya sean mujeres u hombres y asignar recursos para llevarlas a cabo;

XI. Alinearse al Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como al Programa Institucional para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2017-2021.

XII. Si el Pp reúne alguno de los requisitos anteriores, seleccionar al menos un indicador de género para presentar al Honorable Congreso del Estado y capturar las metas y recursos destinados a la Igualdad de Mujeres y Hombres en el apartado correspondiente del Sistema Hacendario PbR/SED.

Para la definición de los indicadores se deberá considerar los incluidos en el anexo específico emitido por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres acerca de los indicadores de género y que se encuentra disponible en el apartado de Ayuda del Sistema Hacendario PbR/SED.

b) Perspectiva de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La incorporación de la Perspectiva de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes conforme a las disposiciones previstas en el artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y la asignación de recursos presupuestales para asegurar el cumplimiento de estos derechos, que les permita su desarrollo pleno y armónico, será prioritaria y de interés público.

Para garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el diseño e instrumentación de políticas, programas y acciones se atenderá a lo siguiente:

I. El diseño e instrumentación del Pp toma en cuenta al menos una de las observaciones y/o recomendaciones de los Organismos Nacionales e Internacionales sobre derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Cuenta con un diagnóstico que considere la participación de niñas, niños y adolescentes;

III. Prioriza el ejercicio, respeto, promoción, restitución y protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes;

IV. Prevé acciones de mediano y largo alcance, con objetivos, estrategias y líneas de acción que sean acordes al PED 2017-2021 y PND 2019-2024, así como los principios, normas y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua;

V. Para la definición de los indicadores se deberá considerar los incluidos en el anexo específico emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y que se encuentra disponible en el apartado de Ayuda del Sistema Hacendario PbR/SED;

VI. Si el Pp reúne alguno de los requisitos anteriores, se deberá seleccionar al menos un indicador de atención a niñas, niños y adolescentes para presentar al Honorable Congreso del Estado y capturar las metas y recursos destinados a la atención a niñas, niños y adolescentes en el apartado correspondiente del Sistema Hacendario PbR/SED.

En estos Programas presupuestarios se deberá desagregar a las y los beneficiarios por grupo de edad (O a 5, de 6 a 11 o de 12 a 17 años), sexo, etnia, lengua y en su caso el tipo de discapacidad (física, mental, intelectual o sensorial);

c) Atención a Derechos de los Pueblos Indígenas, Personas con Discapacidad, Personas Migrantes, Personas Jornaleras, Personas Jóvenes o Personas Adultas Mayores (Revisar las Recomendaciones Generales de la CEDAW para mujeres mayores. Incorporar la perspectiva de género integralmente).

En el caso de que algún Pp tenga, en su diseño u operación, acciones dirigidas a disminuir la brecha de desigualdad o procurar la inclusión social de personas de los Pueblos Indígenas, Personas con Discapacidad, Personas Migrantes, Personas Jornaleras, Personas Jóvenes o Personas Adultas Mayores, se deberá definir dicha atención en el apartado correspondiente en la etapa de programación dentro del Sistema

Hacendario PbR/SED, y la población beneficiaria deberá estar identificada claramente en el POA. Asimismo, para los indicadores de dicho programa que se encuentren en el supuesto anterior, se considerará lo establecido en el apartado 6.8, fracciones I, II y III de los presentes Lineamientos. Para lo anterior, se deberá considerar lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua; Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua y la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

6.11 Estructura Programática y Presupuesta (Requerimientos presupuestales y la capacidad instalada gubernamental).

A fin de articular adecuadamente los procesos del Ciclo Presupuestario será necesario vincularlos a través de la generación de combinaciones acordes a la estructura programática y presupuesta definida por la Secretaría.

Las combinaciones para el alta de los Pp y para el manejo de la MML, POA y MIR de cada uno de ellos, se conforma con los segmentos: Entidad, Dependencia, Pp, Eje Rector/Eje Transversal y se complementa con los segmentos asociados al Pp como son: oficina, fuente de financiamiento, clasificación funcional del gasto, eje rector/eje transversal y actividad. La solicitud de alta de Pp se realizará mediante oficio a la Subsecretaría de Egresos.

El resto de los segmentos que conforman las combinaciones programáticas y presupuestales de los anteproyectos del Presupuesto de Egresos son: Entidad, Objeto del Gasto, Tipo de Gasto, Ramo, Componente-Actividad, Distribución Geográfica y Proyecto.

En el segmento de Actividad se debe de identificar el tipo de sujeto social que se está beneficiado con la asignación y distribución de los recursos públicos.

En el apartado de Distribución Geográfica se debe identificar el Municipio, tomando en cuenta el impacto del gasto conforme al lugar físico donde se prestan los bienes o servicios o se otorgan las ayudas y subsidios de conformidad con el Catálogo de Distribución Geográfica, con la finalidad de regionalizar adecuadamente el destino de los recursos públicos.

El alta del segmento de Proyecto para gasto operativo se realiza a través de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, para lo cual es

necesario contar con el convenio firmado para nuevo proyecto; para un tipo de proyecto ya existente se conservará el mismo número asignado anteriormente.

Los valores de los segmentos que conforman la estructura programática deben y presupuesta atenderán a lo asentado por la Secretaría en los Catálogos e Instructivos de dichos catálogos.

6.11 Programación del Presupuesto Participativo (Fortalecer este apartado con perspectiva de género).

En el ejercicio fiscal 2020 se podrá incluir la modalidad de Presupuesto Participativo para aquellos fondos o programas que defina el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, bajo los criterios y lineamientos que éste mismo establezca. Adicionalmente, los entes públicos podrán implementar mecanismos bajo la modalidad de Presupuesto Participativo, para asignar recursos de su techo financiero asignado a las acciones o programas que se consideren.

6.12 De la Vinculación Presupuesta! con el Programa Operativo Anual (POA).

Las asignaciones de recursos de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos se realizarán en congruencia con lo establecido en el POA de bajo la técnica de costeo presupuesta de conformidad con los objetivos y metas determinados para cada componente y actividad en la MML.

El Módulo del Presupuesto no permitirá la integración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos si los Pp de los Entes Públicos tienen incompleta la información requerida en Sistema Hacendario PbR/SED en su MML, MIR y POA según corresponda, y no se podrá modificar el contenido de la MML en la etapa de Presupuesto Autorizado.

RECURSOS

Los anteproyectos de Presupuesto de Egresos que generen los Entes Públicos no aceptarán partidas de carácter genérico de componente (C0000), con excepción de los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales, previsto por la Secretaría.

7. PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN.

Recomendación de los Grupos de trabajo

En el proceso de presupuestación se presenta una nueva herramienta muy atractiva en los LINEAMIENTOS 2020. Se trata de la matriz de decisión, la que habla de tomar en cuenta el nivel de impacto del programa, si éste es bajo o alto y de alto o bajo costo de operación.

Los programas a palomear serán los de alto impacto y bajo costo. Los programas de bajo costo, pero de bajo impacto, se tienen que revisar y mantener sólo aquellos que son obligación, o básicos. Los programas de alto impacto y de alto costo también son sujetos a revisión para ver si es una prioridad mantenerlos.

La matriz ayudará a identificar si los programas son eficientes (menor costo, máximo rendimiento).

En el impacto se habla acerca de que son programas que contribuyen a la atención de sujetos sociales prioritarios, sin embargo, no se refiere a la igualdad de género.

Sin embargo, esta matriz no es útil en algunos casos, porque, por ejemplo, la salud es un derecho universal, y no es posible decir "estas enfermedades cuestan muchísimo dinero, pero es poca la gente que las contrae porque no se puede negar el acceso a la atención médica. No es útil esta matriz en este caso ni en cuestiones de educación, bienestar, desarrollo.

Señala que los sujetos sociales prioritarios serán sujetos a revisión y observación por parte de entes fiscalizadores, pero no especifica quienes son éstos - Función Pública, Auditoría Superior, Hacienda, OIC- lo que no aparecen en el glosario.

Respecto de la suficiencia o insuficiencia del techo financiero, una vez revisado y justificado, antes se hacía por sistema. En 2020 se va a hacer a través de mesas de trabajo. Esas mesas de trabajo no explican si será con la dirección de presupuestos o con quiénes integran esas mesas de trabajo.

Se deberá analizar la optimización en la asignación de los recursos a los Programas presupuestarios, clasificándolos de acuerdo con la Matriz de Decisión de acuerdo por su nivel de impacto y costo de operación, de acuerdo con la oferta de bienes o servicios.

Los Programas presupuestarios con Alto Costo, como referencia pudieran considerarse los que cuentan con presupuesto mayor a 50 mdp y Programas presupuestarios de Bajo Costo los que cuentan con presupuesto menor a 50 mdp, por otra parte los Programas presupuestarios con Alto Impacto, se consideran aquellos que entregan bienes y servicios directos a personas y contribuyen al desarrollo social y/o económico y se

consideran programas de Bajo Impacto aquellos que no entregan bienes y servicios directos a personas y no generan valor público.

La clasificación de los Programas presupuestarios es particular a las condiciones de cada Ente Público, por lo que para determinarlo es importante considerar para la clasificación de este concepto, criterios como que el costo - beneficio, es decir, que el costo sea menor al beneficio en términos del gasto operativo para la oferta de bienes y servicios, identificar además que sea una prioridad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, que el programa contribuya a la atención de sujetos sociales prioritarios, etc.

7.1 Disposiciones Generales del Proceso de Presupuestación.

La asignación de recursos financieros al Presupuesto de Egresos se realizará en términos monetarios, expresado en pesos, sin decimales y sin el factor inflacionario y reflejará el costeo de los insumos en los POA's al nivel de actividades para los Pp de operación y al nivel de componente para los Programas de Inversión Pública, a fin de alcanzar el logro de los objetivos y metas planteados, de conformidad con los recursos humanos y materiales requeridos, considerando en todo momento la racionalidad, eficiencia y eficacia de los recursos.

Los anteproyectos de presupuesto están compuestos por ingresos de gestión, de participaciones, de incentivos derivados de la colaboración fiscal, así como de recursos federales, por lo tanto, los entes públicos que planeen programen y presupuesten recursos públicos, serán sujetos de revisión y observación por parte de los entes fiscalizadores.

Los Pp considerarán todas las fuentes de financiamiento con que opera el programa, sean estas federales, estatales, municipales, de terceros o de ingresos propios.

En caso de contar con fuente de financiamiento federal y su contraparte estatal, deberá incluir la clave de proyecto, validada previamente por la Coordinación de Enlace y Seguimiento de Recursos Federales.

7 .2 Anteproyectos del Presupuesto de Egresos.

Los anteproyectos de Presupuestos de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las normas que para tal efecto emita el CONAC, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes de desarrollo y los programas derivados de los mismos; y de la misma manera deberán contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Los Entes Públicos deberán cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades, mesas de trabajo, trabajos iniciales, así como de retroalimentación, establecido por la Secretaría.

Toda solicitud de recursos debe ser capturada dentro del Sistema Hacendario-Módulo de Presupuesto, incluyendo gasto corriente, servicios personales y programas de inversión, no se reconocerá ningún concepto fuera del Sistema.

Una vez concluido el análisis de prioridades con base en el cumplimiento estratégico de las líneas de acción, los Entes Públicos recibirán un techo financiero en congruencia con los objetivos prioritarios del ejecutivo.

Dicho techo financiero será la base para elaborar el anteproyecto de presupuesto, bajo la técnica de costeo de los insumos la cual contemplará el costeo calendarizado de los insumos que requieren los Pp para cada una de las actividades planteadas para concretar los componentes (bienes y servicios) que se generan a través del Pp, los cuales deberán justificar plenamente, para integrar el Anteproyecto de presupuesto

para cada uno de los Pp. Aquellas Dependencias y Organismos que consideren que con el techo financiero base no es suficiente, pueden exponer su petición en las mesas de trabajo, justificando plenamente el uso de los recursos, metas e indicadores. No se realizarán ampliaciones que no presenten dicha justificación.

En la integración de los anteproyectos del Presupuesto de Egresos, se distribuirán los recursos con base en los compromisos prioritarios determinados para el ejercicio fiscal que se proyecta; además, se deben considerar las medidas de austeridad y racionalidad implementadas por cada Ente Público, de tal manera que se atiendan dichas prioridades y se cumpla con las metas programadas.

Se deberá analizar la optimización en la asignación de los recursos mediante la fusión o eliminación de procesos, estructuras, funciones que no generen valor público y que representan altos costos de operación, en la producción de bienes o servicios, poniendo especial atención en las partidas referidas en el Acuerdo de Austeridad.

La asignación de recursos se efectuará de conformidad con el clasificador por Objeto del Gasto, tipo de gasto, actividad, ramo, estructura orgánica, clasificación funcional, Pp, componente-actividad, Eje Rector/Eje Transversal, distribución geográfica, fuente de financiamiento y proyecto como se establece en los catálogos emitidos para ello.

Los Entes Públicos serán los encargados de dar de alta, en congruencia con lo establecido en la MML a nivel de componente y actividad, las combinaciones presupuestales necesarias para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

La carga de la propuesta de Presupuesto en el Módulo del Presupuesto será realizada por las áreas administrativas de los Entes Públicos utilizando para ello las herramientas que se proporcionan a través de este Módulo, así como en su guía de operación y en el caso de los conceptos centralizados, los cuales se detallan más adelante en los presentes lineamientos, lo hará directamente la Secretaría de Hacienda.

Los Entes Públicos del Sector Paraestatal que cuenten con ingresos propios proporcionarán una estimación de dichos ingresos, para que éstos sean contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

A través de la Dirección de Presupuesto, se codificará el Catálogo de Estructura Orgánica con base en los organigramas autorizados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2019.

8. De la Presupuestación de los Servicios Personales (Igual salario para trabajo de igual valor de mujeres y de hombres en todos los poderes y órdenes de gobierno).

Recomendación de los Grupos de trabajo

En ambos LINEAMIENTOS este punto versa sobre fechas de entrega de las plantillas vigentes, la validación de las mismas y quién se va a encargar de validarlas. Es en esto último es en donde está la diferencia, la cual no se explica y es confuso quien será el ente fiscalizador.

En este punto no se refiere al tema de género.

Adicionalmente en las profesiones tienen muchos problemas con las homologaciones, no se reconocen el avance en los códigos de la profesionalización. Hay profesiones que no existen en el tabulador y ello genera desigualdad salarial.

En 2020 se excluyen los servicios personales, de los poderes legislativo y judicial y de los órganos autónomos.

Se deberá realizar una revisión exhaustiva a los servicios personales a fin de ajustar o re-direccionar estos recursos en la ejecución de las acciones prioritarias y esenciales.

No se autorizarán nuevas plazas, ni re categorizaciones ascendentes o modificaciones al tiempo extra fijo. Tener presente que, aunque las disposiciones legales, reglamentos y funciones de cada uno de los Entes Públicos justifiquen un crecimiento en plazas, la disponibilidad de recursos financieros es la que determinará la plantilla autorizada.

En la captura de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos, no se integrará el capítulo 1000 de Servicios Personales; dicho rubro será incorporado por la Secretaría al momento en que se presente la Iniciativa de Decreto correspondiente al Presupuesto de Egresos al Honorable Congreso del Estado, bajo los criterios establecidos en el apartado siguiente:

La propuesta de la plantilla de plazas y prestaciones correspondientes al capítulo de Servicios Personales, para todos los esquemas de pago, sin excepción, se identificará en su detalle para cada Pp, a nivel de componente- actividad en plena congruencia con el POA.

Adicionalmente la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda realizará la revisión de las plazas de estructura de los organigramas de cada uno de los entes públicos.

8.1 De los Servicios Personales de Burócratas.

Para la elaboración de las propuestas de servicios personales de Burócratas, el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos proporcionará a las dependencias el día 15 de agosto 2019, la plantilla vigente autorizada a la primera quincena de agosto, la cual será validada y remitida a dicho Departamento a más tardar el día 02 de septiembre de 2019, en el entendido de que la dependencia que no cumpla en tiempo y forma, se tomará la plantilla vigente como su propuesta para 2020.

La Dirección de Recursos Humanos, a más tardar el 04 de octubre de 2019, entregará la plantilla costeada y validada a la Dirección de Presupuesto, incluyendo todos los elementos de justificación presupuesta requeridos.

La metodología y procedimientos a seguir para plantear las propuestas que modifiquen la plantilla vigente autorizada por parte de las dependencias será normada por la Dirección de Recursos Humanos.

El cálculo de la propuesta de servicios personales de Burócratas se llevará a cabo a través del Módulo de Presupuesto de Servicios Personales.

8.2 De los Servicios Personales de Magisterio Estatal.

Para la elaboración de la propuesta de servicios personales del magisterio estatal, el Departamento de Personal Magisterial de la Dirección de Recursos Humanos tomará como base la plantilla vigente autorizada a la primera quincena de agosto de 2019, para entregarse ya validada e integrada a la Dirección de Presupuesto a más tardar el 04 de octubre de 2019, con todos los elementos de justificación presupuesta por tipo de plaza.

El Departamento de Personal Magisterial para la formulación de la propuesta de presupuesto de servicios personales del Magisterio Estatal establecerá una estrecha coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte. Entre ambas instancias asignarán a la plantilla de plazas del Magisterio Estatal el componente y actividad al que pertenecen, en plena congruencia con los Pp y su POA.

El cálculo de la propuesta de servicios personales del Magisterio Estatal se realizará a través del Módulo de Presupuesto de Servicios Personales.

8.3 De los Servicios Personales de las Entidades Paraestatales sin SISPO (Sistema Integral de Servicios Personales a Organismos Descentralizados).

Para la elaboración de la propuesta de servicios personales, la entidad Paraestatal tomará como base la plantilla vigente autorizada a la segunda quincena de agosto de 2019. La propuesta de servicios personales se entregará a la Dirección de Presupuesto a más tardar el 04 de octubre de 2019, incluyendo todos los elementos de justificación presupuesta requeridos.

8.4 De los Servicios Personales de las Entidades Paraestatales con SISPO (Sistema Integral de Servicios Personales a Organismos Descentralizados).

Para la propuesta de servicios personales de las Entidades Paraestatales, el Departamento de Entidades Paraestatales adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría proporcionará a éstas, el día 05 de agosto del presente año, la plantilla vigente autorizada, a fin de que se actualice, valide y remita a dicho Departamento a más tardar

el día 15 de agosto de 2019, quien la integrará al Anteproyecto de Presupuesto a más tardar el 04 de octubre de 2019.

Las Entidades Paraestatales serán las responsables de identificar la plantilla de plazas a nivel de componente y actividad dentro del Módulo de Presupuesto de Servicios Personales de Entidades Paraestatales. En el caso específico de "compensaciones", la Entidad Paraestatal será la responsable de asignarlas con base en el tabular definido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría.

Los Entes Públicos que cuenten con adeudos correspondientes a las aportaciones de Servicio Médico (ICHISAL-Pensiones) deberán incluir en su propuesta de presupuesto las previsiones necesarias para hacer frente a dichas obligaciones.

8.5 De los Servicios Personales de Nómina de Caminos y Apoyo a Municipios.

La propuesta de servicios personales de Caminos y Apoyo a Municipios se entregará a la Dirección de Presupuesto a más tardar el 04 de octubre de 2019, incluyendo todos los elementos de justificación presupuesta requeridos.

El cálculo de la propuesta de servicios personales de Caminos y Apoyo a Municipios se realizará a través del Módulo de Presupuesto de Servicios Personales.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas elaborará la propuesta de servicios personales en apego a la normatividad emitida por la Dirección de Recursos Humanos de conformidad con las disposiciones aplicables al personal Burócrata, en plena congruencia a nivel de componente y actividad con su Pp y POA.

Como se señaló el ejercicio abarcó, por ahora, la revisión detallada de los apartados del cuatro al ocho. No obstante, se presentaron directrices importantes de incorporación de la perspectiva de género en las diferentes clasificaciones de gasto, las que se ofrecen en los cuadros siguientes que resumen lo expuesto en este caso, en el ejercicio de revisión de los LINEAMIENTOS.

Propuestas para diversas clasificaciones del gasto público

Administrativa	Funcional	Por Objeto	Económica
Organismo responsable.	Programática: contribuye a un objetivo específico del organismo responsable.	Bienes y servicios que el gobierno requiere para desarrollar sus acciones.	Efectos económicos que produce.
¿Quién gasta?	¿Para qué se gasta?	¿Cómo se gasta?	¿Cuál es su impacto en la demanda agregada?
Ramos: dependencias gubernamentales.	Programas de dependencia de los sectores salud, educación, justicia, etc.	Capítulos	Gasto corriente. Gasto de capital. Transferencias.
Propuesta			
Las unidades administrativas definen una responsabilidad social con la igualdad de género en apego al cumplimiento con las convenciones internacionales, CEDAW, Belem do Pará, etc. Y las Declaraciones de la Agenda Global 2030.	Todas las unidades ejecutoras de gasto se comprometen a cumplir con el objetivo de la igualdad de género, a través de un subprograma, actividad institucional o proyecto y su respectiva asignación presupuestal.	Cada unidad administrativa se responsabiliza con la igualdad de género a través de los capítulos de gasto que ejerce.	Cada concepto incorpora la perspectiva de género.

Fuente: Elaboraciones de Magdalena García Hernández.

Propuestas mínimas de incorporación de la perspectiva de género en la clasificación por objeto de gasto

No.	Capítulos del gasto	Propuestas
1000	**Servicios personales** Asignaciones presupuestales para al pago de remuneraciones y prestaciones de seguridad social de los servidores y servidoras públicas	✧ Tener igual salario para iguales niveles de puestos. ✧ Diseñar políticas de promoción de las mujeres a puestos de decisión. ✧ Ofrecer servicios de guardería. ✧ Otorgar beneficios de maternidad y permisos de paternidad. ✧ Tener la posibilidad de flexibilidad de horarios. ✧ Desarrollar programas para prevenir y evitar el hostigamiento sexual. ✧ Realizar programas de formación y capacitación en:

No.	Capítulos del gasto	Propuestas
		★ Desarrollo de habilidades laborales. ★ Género. ★ Prevención sobre violencia de género.
2000	**Materiales y suministros** Recursos destinados a la adquisición de insumos diversos: papelería, consumibles, etc.	✧ Bases de licitaciones que consideren y den valor a la certificación en igualdad de género de las empresas licitantes. ✧ Acciones afirmativas para apoyar la proveeduría de empresas de mujeres.
3000	**Servicios generales** Asignaciones presupuestales para la adquisición de servicios diversos: limpieza, mensajería, transporte, etc.	✧ Verificar las condiciones laborales del personal que trabaja, particularmente las mujeres, en estos servicios subrogados, para garantizar condiciones laborales adecuadas.
4000	**Transferencias** ✧ Subsidios a la producción, al consumo, capacitaciones, becas, vivienda. ✧ Donativos a instituciones que prestan servicios a la comunidad, fundamentalmente de carácter social y asistencial.	✧ Ampliar la transferencia de recursos a organizaciones civiles que promuevan el acceso de las mujeres a todos sus derechos. ✧ Aumentar los recursos a las organizaciones dedicadas a la atención de mujeres en situación de violencia de género. ✧ Desarrollar acciones afirmativas a favor de las mujeres en el otorgamiento de estos subsidios.
5000	Bienes muebles e inmuebles Recursos para la adquisición de activos fijos.	✧ Adquisición de inmuebles para centros de atención integrales para mujeres: ★ Centros de emprendedoras ★ Centrales de oficios ★ Centros de Justicia para las mujeres ★ Casas de cuidado diario infantil ★ Casas de cuidado diario para personas de la tercera edad
6000	Obras públicas Recursos para infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios básicos.	✧ Construcción de aulas cocina en escuelas de educación básica, para transformarlas en escuelas de horario prolongado. ✧ Alumbrado público que evite lugares de alto riesgo e inseguridad. ✧ Tomas domiciliarias de agua potable.

No.	Capítulos del gasto	Propuestas
7000	Deuda pública Asignaciones presupuestales para el pago de la deuda y su servicio.	✧ Evitar que la deuda pública adquirida tenga impactos perjudiciales en las mujeres.
8000	Fondo de aportaciones Recursos del Ramo 33.	✧ Incorporar la perspectiva de género en los fondos contenidos en el Ramo 33.

Fuente: Elaboraciones de Magdalena García Hernández.

MODELO DE IMPLEMENTACIÓN/PROCESO OPERATIVO

El modelo de implementación de lo sustantivo de la META ha sido absolutamente participativo. Procesos con este ingrediente tienen mayores posibilidades de éxito porque los actores ven reflejadas sus propuestas en el camino a seguir, se perciben tomados en cuenta en el diseño de la política pública en las que están involucrados en su ejecución.

Les preocupó a los y las participantes en este ejercicio, como suele suceder, la no participación de mandos superiores, cuya capacidad de decisión es significativa en el resultado que tengan sus propuestas, sin embargo, el deterioro socio económico por el que atraviesa el Estado, puede convertirse en un factor positivo en la consideración de la importancia de mejorar el avance en las autonomías de las mujeres, lo cual es, sin duda, parte de la solución de los factores de riesgo que afectan el crecimiento económico potencial, la recomposición del tejido social, además de ser un principio ético y un compromiso asumido por el gobierno con la agenda multilateral.

Capacidad institucional

La capacidad institucional tomando en cuenta los recursos humanos, materiales y presupuestales para esta meta, no constituye un reto pues en gran medida se trata de hacer mejor el quehacer presupuestal gubernamental con el presupuesto disponible.

Objetivo

Se trata de retomar el rumbo previo en dos ámbitos, 1) en el diseño presupuestal que dio lugar a formatos de excelencia en el aterrizaje del Presupuesto basado en Resultados en el Estado y 2) en la progresividad -principio de derechos humanos- de la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto. Los lineamientos deben promover este propósito.

Medios y fines

Lo anterior requiere que: 1) todos los programas presupuestales realicen sus ejercicios de Marco Lógico con perspectiva de género desde su inicio, que todo el personal gubernamental se pregunte sistemáticamente ¿de qué manera mejoro la situación de mujeres y hombres con mi quehacer laboral?; 2) que todos los entes públicos determinen el derecho que tutelan, las brechas de desigualdad que enfrentan y los recursos que requerirían en el tiempo y el espacio para erradicarlas; 3) que en todos los programas se realicen ejercicios sencillos anuales de investigación de campo con grupos focales para mejorar diagnósticos, evaluar programas de forma sencilla y lograr que los mismos estén en mejora continua permanente; 4) que todos los programas presupuestales confluyan hacia un sistema integrado de indicadores homologados y estratégicos construidos, también participativamente y con la asesoría del INEGI. Los recursos por programa de estas acciones son mínimos si se considera el beneficio que traerían.

Los indicadores de gestión y producto del proceso descrito en el párrafo anterior, darán indicadores de resultado referidos al acceso y disfrute de los derechos humanos de hombres y mujeres diversas en condiciones de igualdad. La metodología también está a la mano con los Sistemas de Indicadores de Progreso que propone el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), convención por lo demás vinculatoria para el Estado Mexicano.

Medidas de seguimiento, control y monitoreo

En el ámbito operativo presupuestal las medidas de seguimiento, control y monitoreo que se vincula con el logro del objetivo monitoreable será través de indicadores, que, en la primera etapa el mismo será el relativo al indicador dinámico de transversalidad presupuestal (porcentaje de presupuesto estatal destinado anualmente a la igualdad de género respecto del gasto total estatal).

CONCLUSIONES

Este documento contiene la propuesta participativa sobre los contenidos de los LINEAMIENTOS Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, los cuales requieren alinearse integralmente al marco de los derechos humanos con perspectiva de género, ser precisos, claros, completos, accesibles, viables y comprensibles.

Es un Producto estratégico para el avance en la igualdad sustantiva de las mujeres, y se elaboró participativamente tomando en cuenta la corriente conceptual principal de los temas involucrados, nuestros preceptos constitucionales y las directrices internacionales que expresan los compromisos multilaterales del Estado mexicano y aportan recomendaciones para salvaguardar el planeta, así como propuestas de buenas prácticas, particularmente en el ámbito de la gestión por resultados.

Participaron con propuestas personal de 28 entes públicos del gobierno del Estado de Chihuahua, los que no solo revisaron y reflexionaron sobre los LINEAMIENTOS, sino además se adentraron al conocimiento de conceptos, instrumentos y metodologías, lo que incidirá en la calidad de su trabajo y contribuirá, también, al reforzamiento de su compromiso con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Otro saldo pedagógico será el fortalecimiento del trabajo de equipo, al haberse dado en un contexto de ambiente laboral positivo que los y las toma en cuenta para revisar documentos estratégicos de política gubernamental en donde la sinergia es un factor central.

Fue un ejercicio integral de Marco lógico que dejó ver debilidad en su manejo, más acentuado, al incorporar la perspectiva de género, en lo que no parece haber un espacio de conocimiento especializado de esta modalidad. Sobre ello se tendrá que intensificar el desarrollo de competencias del personal impulsado sistemáticamente por el ICHMUJERES que enfrenta resistencias ancestrales, movilidad del personal y programas educativos, del sistema educativo nacional, insuficientes y deficientes.

El ejercicio está planteado desde una estrategia de mediano plazo, por lo que esta intervención es apenas un primer desarrollo que se ira fortaleciendo en el tiempo, con. Documentos breves, poderosos y sencillos.

El lograr la participación en este esfuerzo de los mandos superiores será una meta a alcanzar.

BIBLIOGRAFÍA

CEPAL 2016. Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible.

Facio, Alda, 2014. La responsabilidad Estatal frente al derecho humano a la igualdad. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. ISBN: 978-607-7625-81-0

Pautassi, Laura y Gherardi, Natalia 2015. Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la convención de Belém do Pará. [Preparado por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres]. p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.15) ISBN 978-0-8270-6241-2

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), 2012. 20 Claves para Conocer y Comprender mejor los Derechos Humanos, México.

Marco legislativo Federal

"Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Marco programático Federal

"Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

Convenciones de derechos humanos

1966 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP.

1966 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC.

1979 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

1994 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para".

Declaraciones internacionales

1995 Plataforma de acción de Beijing.

2015-03-18 Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (18 de marzo de 2015).

2015-07-16 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo: Agenda de Acción de Addis Abeba.

2015-09-25 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2016-09-13 Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes.

2016-12-20 Nueva Agenda Urbana. Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos.

2018-12-09 Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular Marrakech

ANEXOS

PRE Y POST TEST

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Chihuahua

UNIDOS CON VALOR

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

(primer día)

Nombre Ricardo Legarda Vázquez | Sexo: Mujer ( ) Hombre (X)

Ente público: Ichmujeres

Puesto: Analista de género

Nivel de conocimiento de los temas que se presentarán en el taller (marque con una cruz la columna en donde corresponda)

Temas	Alto	Bueno	Regular	Poco	Nada
Agenda Global de Naciones Unidas				/	
PbR con perspectiva de género				/	
Indicadores			/		
Registros administrativos				/	

Criterios para determinar el grado de conocimiento de los temas

Alto
Conozco los conceptos fundamentales del tema
Puedo explicarlo con fluidez
Muestro interés y lo aplico a mis actividades laborales y/o a mi vida cotidiana

Bueno
Conozco los conceptos fundamentales del tema.
Se de que se trata y lo utilizo en mis actividades laborales

Regular
Tengo nociones generales sobre el tema
Comprendo los conceptos fundamentales.
Presento dificultades para llevarlo a la vida cotidiana o actividades laborales

Poco
He escuchado de tema y su importancia
Desconozco su aplicación y relación en actividades especificas

Nada
No conozco los conceptos fundamentales
No he reflexionado al respecto ni me he interesado en él

Expectativas sobre la Asistencia Presencial Especializada

conocer y aprender sobre la elaboración de programas presupuestario con perspectiva de género

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Chihuahua

UNIDOS CON VALOR

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

"El Proyecto de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en México, apoya a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Nombre Ricardo Lesarda Vázquez | Sexo: Mujer ( ) Hombre (X)

Ente público: Ichmujeres

Puesto: Analista de género

Nivel de conocimiento de los temas que se presentaron en el taller (marque con una cruz la columna en donde corresponda)

Temas	Alto	Bueno	Regular	Poco	Nada
Agenda Global de Naciones Unidas		/			
PbR con perspectiva de género		/			
Indicadores		/			
Registros administrativos			/		

Criterios para determinar el grado de conocimiento de los temas

Alto

Conozco los conceptos fundamentales del tema
Podré explicarlo con fluidez
Muestro interés y lo aplicaré a mis actividades laborales y/o a mi vida cotidiana

Bueno

Conozco los conceptos fundamentales del tema.
Se de que se trata y lo utilizaré en mis actividades laborales

Regular

Tengo nociones generales sobre el tema
Comprendo los conceptos fundamentales.
Presento dificultades para llevarlo a la vida cotidiana o actividades laborales

Poco

He escuchado de tema y su importancia
Desconozco su aplicación y relación en actividades específicas

Nada

No conozco los conceptos fundamentales
No he reflexionado al respecto ni me he interesado en él

Observaciones sobre la Asistencia Presencial Especializada

Excelente taller, falta tiempo para profundizar en los temas.
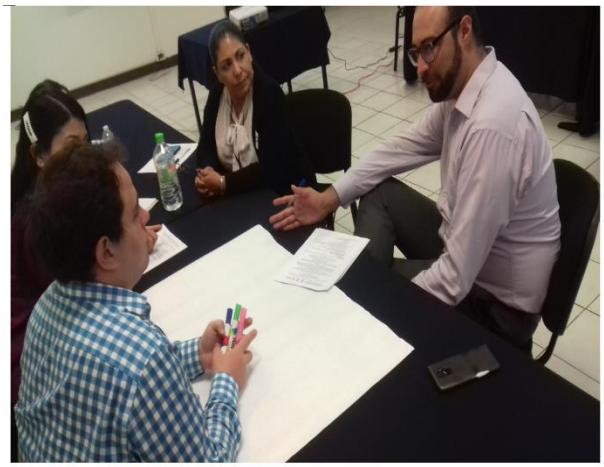
EVIDENCIA FOTOGRAFICA